

NOTIFICACIÓN DE COMPRA PARA CONSULTOR INDIVIDUAL



Al servicio
de las personas
y las naciones

Bogotá D.C., 4 de Agosto de 2015

Proceso No. 20150716

País: Colombia

Nombre del proyecto: Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo Local

Título de la consultoría: Profesional de socialización de las metas e indicadores ODM

Vigencia de la consultoría: Cinco (05) meses

Toda solicitud de aclaración se ha de enviar por escrito, o mediante comunicación electrónica estándar, al correo electrónico licitaciones.col3@undp.org, hasta el **10 de Agosto de 2015**. El PNUD responderá por escrito o mediante correo electrónico estándar y enviará la respuesta por escrito, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente de la consulta, a todos los consultores participantes. Igualmente dichas aclaraciones o adendas, serán publicadas en la página web <http://licitaciones.pnud.org.co>, por tanto será responsabilidad de los interesados consultar si hay aclaraciones o adendas correspondientes al proceso.

La propuesta y el formato P11 debidamente firmados deberán remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso y título de la consultoría, y **HACERSE LLEGAR ÚNICAMENTE** al correo electrónico licitaciones.col3@undp.org, a más tardar hasta la **16:00 horas** hora de la República de Colombia del **19 de Agosto de 2015**. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

1. ANTECEDENTES

NATURALEZA JURÍDICA DEL PNUD

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir, un ente jurídico de derecho internacional que no tiene, por sí mismo, la condición de entidad pública colombiana. El PNUD goza de privilegios e inmunidades, derivados de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la ley 62 de 1973.

La presente convocatoria se regirá por las normas, manuales y reglamentos del PNUD. El solo hecho de

la presentación de la propuesta se entenderá como conocimiento y aceptación de esta condición.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual.

Cualquier propuesta recibida como persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas propuestas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

Nota: El Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA) es una modalidad contractual para personas contratadas a través de una institución o compañía, es decir que dicha institución o compañía interesada, presenta al Experto (adjuntando los documentos solicitados en la presente convocatoria) quien es el que llevará a cabo el objetivo del contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO ANALÍTICO PROPUESTO

OBJETO DE LA CONSULTORÍA:

Realizar el proceso de socialización de las metas e indicadores ODM del Centro de información municipal para la planeación participativa CIMPP del municipio de Ibagué- Tolima a nivel de comunas y actores locales estratégicos para difundir estas herramientas en todo el municipio y apoyar la organización de tres foros de la Política pública de asentamientos humanos de Ibagué para su divulgación y socialización.

La información adicional se encuentra en el ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

CALIFICACIONES Y REQUISITOS:

REQUISITOS	
Título Profesional	Profesional en ciencias sociales, económicas o humanas, o afines
Experiencia Específica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslajos para la misma experiencia.</u>	• Mínimo de dos (2) años de experiencia en planeación participativa • Mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público en procesos de socialización comunitaria • Mínimo de dos (2) años de experiencia en el conocimiento urbanístico y rural del territorio de Ibagué

4. DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ADJUNTAR CUANDO SE ENTREGUE LA PROPUESTA.

Los consultores individuales interesados tienen que remitir los siguientes documentos / información para demostrar sus calificaciones:

1. ANEXO 3 - FORMATO P11. (debidamente firmado)
2. ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (debidamente firmado)

Algunas condiciones de remisión de la propuesta

- ✓ Los proponentes pueden enviar el número de emails que consideren oportunos teniendo en

- cuenta que no pueden sobrepasar el tamaño de 3 MB cada uno.
- ✓ Si el PNUD no pudiera abrir y/o leer los archivos, la propuesta quedará descalificada/rechazada.
- ✓ En ocasiones y debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos. Por lo tanto se aconseja a los proponentes enviarlos con tiempo suficiente.
- ✓ Cualquier email recibido fuera de plazo supondrá el rechazo de la propuesta.
- ✓ Los proponentes son los únicos responsables de que los archivos adjuntos se puedan leer y estén libres de cualquier tipo de virus ó malware.
- ✓ En caso que la propuesta tenga malware, la misma será rechazada.
- ✓ Se rechazarán las Propuestas enviadas a otros correos diferentes al indicado en este documento.

5. PROPUESTA FINANCIERA

Contratos de suma fija

La propuesta financiera especificará una suma total como monto fijo y los términos de pago en relación con productos entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos) (es decir, si los pagos se hacen por cuotas o cuando se termine la totalidad del contrato). Los pagos se basan en rendimiento, es decir, a la entrega de los servicios que se especifican en los TOR. Con el fin de comparar las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de dicho monto de la suma fija (incluyendo viajes, viáticos y número de días de trabajo que se prevén).

Ver información sobre viajes en el ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA

6. EVALUACIÓN

Los consultores individuales serán evaluados con base en los siguientes criterios:

Análisis acumulativo

El otorgamiento de contrato se le deberá hacer al consultor individual cuya propuesta se haya evaluado y se haya determinado que:

- a) responde o receptivo / cumple / es aceptable, y
- b) ha recibido la calificación más alta en un conjunto predeterminado de criterios técnicos y financieros ponderados que sean específicas a la convocatoria.

* Ponderación de los criterios técnicos; [70%]

* Ponderación de los criterios financieros; [30%]

Cumplimiento del perfil requerido (cumple/no cumple), ponderación de entrevista 70% y propuesta económica 30%.

Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas

ETAPA 1.

EVALUACION PRELIMNAR	CRITERIO	
Examen preliminar respecto a los requisitos documentales:		
✓ Verificación que no se encuentre en la lista de sancionados de Naciones Unidas	Cumple	No Cumple
✓ Verificación de que incluya toda la información solicitada.		
✓ Anexo 3 (Formulario P11) debidamente firmado, de no estarlo la		

oferta no será considerada ✓ Anexo 4 (Formato de Presentación de la propuesta) debidamente firmado, de no estarlo la oferta no será considerada		
--	--	--

EVALUACION TECNICA			CRITERIO		
Requisitos de experiencia y calificaciones			Cumple	No Cumple	
Criterios de Entrevista (Mínimo 4)	CRITERIO				
	Insuficiente	Satisfactorio	Bueno	Muy bueno	Excelente
Conocimiento específico en el diseño e implementación de baterías de indicadores socioeconómicos	0 < 700	700	800	900	1000
Conocimiento específico en la realización de encuentros ciudadanos, foros que involucren la participación de la sociedad civil, la institucionalidad pública, el sector privado					
Conocimiento específico en trabajo institucional público a nivel municipal y/o departamental en procesos de planeación a nivel de comunas o barrios					
Conocimiento específico en planeación estratégica local					
PUNTAJE MAXIMO	1000				

Las entrevistas serán adelantadas por el comité evaluador de la misma forma para todos los candidatos, serán convocadas con un mínimo 24 horas de antelación, establecerán preguntas iguales para todos los candidatos encaminadas a validar si estos poseen los conocimientos y habilidades necesarias para adelantar la consultoría de manera satisfactoria.

ETAPA 2.

Solo se considerarán las propuestas que hayan pasado la ETAPA 1 con mínimo 700 PUNTOS.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	CRITERIO	
Están completas, es decir si incluyen los costos de los productos ofrecidos en la propuesta técnica, manteniendo el porcentaje porcentual establecido por el PNUD sobre el total de la consultoría sobre cada producto.	Cumple	No Cumple
Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base: Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD A la propuesta de valor menor se le asignará un puntaje de 1000 y a las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:		

$$Pe = \frac{\text{Propuesta más baja} \times 1000}{\text{Propuesta económica}}$$

El primer orden de elegibilidad obtendrá al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar el puntaje técnico más el puntaje económico (puntaje combinado). A continuación se detalla el procedimiento para determinar el orden de elegibilidad:

Puntuación de la Propuesta Técnica x (70%)+ Puntuación de la Propuesta Financiera x (30%)

Al candidato en primer orden de elegibilidad se le efectuará la referenciación de trabajos anteriores relevantes y relacionados con la consultoría. En los casos que el consultor ha tenido contratos con Naciones Unidas (en cualquiera de sus modalidades), la evaluación de dicho/s contrato/s deberá ser satisfactoria o excelente.

Lo anterior hace parte del proceso de selección para ratificar o no el orden de elegibilidad.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES

ANEXO 3- FORMATO P11

ANEXO 4- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

TERMINOS DE REFERENCIA

No. del PROYECTO (AWARD ID)	00064876
TÍTULO DEL PROYECTO	Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo Local
No. DEL OUTPUT	00081530
TÍTULO DE LA CONSULTORIA	Profesional de socialización de las metas e indicadores ODM
TIPO DE CONSULTORIA	Nacional
TIPO DE CONTRATO	Contrato Individual.

1. Descripción del proyecto

Colombia fue una de las 189 naciones que suscribieron la declaración del Milenio de Naciones Unidas en el año 2000, en la cual se comprometieron con el cumplimiento de 8 objetivos orientados a mejorar las condiciones mínimas de vida de la población mundial para el año 2015, los Objetivos de Desarrollo del Milenio ODM:

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- Lograr la educación básica universal
- Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer
- Reducir la mortalidad infantil (menores de 5 años)
- Mejorar la salud sexual y reproductiva
- Combatir el VIH/SIDA, la malaria (paludismo), el dengue y otras enfermedades prevenibles
- Garantizar la sostenibilidad ambiental
- Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Colombia ratificó su compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), a través del documento CONPES Social 091 de 2005: “Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio – 2015”. En este documento se plantean las metas e indicadores que el país se propone lograr al año 2015, las cuales fueron modificadas mediante el Conpes 140 de 2011.

A menos de dos meses del plazo establecido para el logro de los ODM, Colombia avanza en la dirección esperada para alcanzar la mayoría de las metas propuestas. Sin embargo, más allá de los promedios nacionales, el avance en el logro de los ODM evidencia las profundas inequidades existentes entre regiones, entre áreas urbanas y rurales y entre grupos poblacionales, cuyos indicadores sociales muestran considerables rezagos, exacerbados en muchos casos por los efectos del conflicto.

Por tal motivo es de suma importancia la puesta en marcha de procesos de sensibilización y socialización de las metas de los indicadores ODM a nivel local con los actores locales y estratégicos que dan cuenta de los avances de las metas del milenio.

2. Objetivo General

Realizar el proceso de socialización de las metas e indicadores ODM del Centro de información municipal para la planeación participativa CIMPP del municipio de Ibagué- Tolima a nivel de comunas y actores locales estratégicos para difundir estas herramientas en todo el municipio y apoyar la organización de tres foros de la Política pública de asentamientos humanos de Ibagué para su divulgación y socialización.

3. Objetivos Específicos

- Capacitar y difundir el Centro de información municipal y su sistema de información a diferentes actores de la sociedad civil, JAC, ediles, la academia (universidades, instituciones educativas), el sector privado y la institucionalidad pública.
- Aplicar el modelo piloto diseñado de indicadores a una comuna priorizada para obtener información a nivel de barrio.
- Capacitar al equipo técnico del CIMPP en procesos de socialización de indicadores para actores locales comunales
- Construir la base de indicadores de monitoreo y seguimiento a las acciones de la Política de asentamientos humanos de Ibagué a través del Sistema de información Di monitoring de Ibagué
- Apoyar logísticamente la realización de Tres foros para la divulgación de la política de asentamientos humanos de Ibagué

4. Actividades y responsabilidades

- Realización de capacitaciones para difundir el Centro de información municipal y su sistema de información a diferentes actores de la sociedad civil, JAC, ediles, la academia (universidades, instituciones educativas), el sector privado y la institucionalidad pública.
- Realización de capacitaciones a las comunas para aplicar el modelo piloto diseñado de indicadores barriales
- Capacitación al equipo técnico del CIMPP en procesos de socialización de indicadores para actores locales comunales
- Construcción de la base de indicadores de monitoreo y seguimiento a las acciones de la Política de asentamientos humanos de Ibagué a través del Sistema de información Di monitoring de Ibagué
- Apoyo logístico a la realización de Tres foros para la divulgación de la política de asentamientos humanos de Ibagué

5. Productos esperados

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
1.	Informe del proceso de capacitación para difundir el Centro de información municipal y su sistema de información a diferentes actores de la sociedad civil, JAC, ediles, la academia (universidades, instituciones educativas), el sector privado y la institucionalidad pública.	A los 45 días	5 días	Consultora senior proyecto ODM en lo local	25%
2.	Informe del proceso de capacitación a las comunas para aplicar el modelo piloto diseñado de indicadores barriales y al equipo técnico del Centro de información municipal en	A los 90 días	10 días	Consultora senior proyecto ODM en lo local	25%

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
	procesos de socialización de indicadores para actores locales comunales				
3.	Entrega de la base de indicadores de monitoreo y seguimiento a las acciones de la Política de asentamientos humanos de Ibagué a través del Sistema de información Di monitoring de Ibagué	A los 120 días	10 días	Consultora senior proyecto ODM en lo local	25%
4.	Memorias de los tres foros para la divulgación de la política de asentamientos humanos de Ibagué	A los 150 días	10 días	Consultora senior proyecto ODM en lo local	25%

Nota: El trabajo se puede hacer y ser completado fuera de las oficinas, pocas visitas en la oficina para la coordinación serán necesarios.

6. Duración del contrato

Cinco (5) meses

7. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato estará a cargo de la Consultora senior proyecto ODM en lo local

8. Forma de pago

100% de cada producto después de aceptado y cumplidos los requisitos para iniciación del trámite de pago, el cual no tomará más de 30 días, de acuerdo a lo estipulado en la tabla de los Productos Esperados.

El PNUD no otorga anticipos.

9. Acuerdos Institucionales

El contratista debe interactuar en todos los productos con la alcaldía de Ibagué, especialmente con la secretaria de planeación y sus diferentes direcciones, dado que esta es la autoridad competente para guiar y aprobar los procesos adelantados; con los actores locales estratégicos de las diferentes comunas como JAC, JAL, sector privado, sociedad civil, ONGs para el desarrollo de todo el proceso en cuanto a formación, capacitación y empoderamiento de las herramientas de información a utilizar

El PNUD, en su oficina regional de Ibagué proporcionará apoyo logístico en cuanto al préstamo de la sala de juntas e instalaciones para realizar reuniones con los actores locales, apoyo logístico que se requiera para la preparación de los foros de asentamientos humanos.

10. Sede de trabajo

Ibagué

11. Viajes por fuera de la sede de trabajo

LOS VIAJES PREVISTOS Y QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA SON: No aplican viajes – Toda la consultoría se desarrollará en Ibagué

Cualquier gasto de viaje previsto se incluirá en la propuesta financiera. Esto incluye también los viajes al lugar de destino/repatriación. En general, el PNUD no acepta gastos por concepto de viaje superiores al costo de los boletos de clase económica. Si el titular de un contrato desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos. Además, cualquier viaje en misión previsto se incluirá en los TDR, para que puedan contemplarse en la propuesta financiera. **No se cubrirán dietas adicionales para viajes ya previstos en el contrato, ya que estos montos deberán estar incluidos en la propuesta financiera** dentro de los honorarios del Contratista/Consultor Individual.

En el caso de viajes imprevistos, la respectiva oficina administrativa y el Contratista/Consultor Individual acordarán el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso.

Los gastos por concepto de viajes imprevistos finalmente se liquidarán usando la solicitud F-10, independiente de si hubo algún cambio en relación con el plan original.

El pago de viajes imprevistos se efectuará con antelación al viaje siguiendo el procedimiento administrativo establecido o bien se reembolsará al Consultor/Contratista contra la presentación de una solicitud de reembolso de gastos de viaje (formulario F-10) que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios.

Certificado de Seguridad: Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.

Vacunas: Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.

Visa: El contratista es responsable de gestionar oportunamente cualquier visa que requiera para iniciar la consultoría. Esta información debe ser consultada directamente por el contratista. El PNUD podría facilitar una carta de presentación donde se mencione del ofrecimiento para llevar a cabo la consultoría y el reembolsará los costos de la visa.

Certificado médico: contratistas mayores a 62 años que requieran viajar, deberán obtener un certificado médico emitido por un médico aprobado por las Naciones Unidas, dicho certificado deberá ser emitido después de un chequeo médico completo que incluya rayos x.

Seguro médico: Los contratistas deberán contar con cobertura médica en Colombia.

12. Perfil Requerido

REQUISITOS	
Título Profesional	Profesional en ciencias sociales, económicas o humanas, o <i>afines</i>
Experiencia Especifica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.</u>	• Mínimo de dos (2) años de experiencia en planeación participativa • Mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público en procesos de socialización comunitaria • Mínimo de dos (2) años de experiencia en el conocimiento urbanístico y rural del territorio de Ibagué

Nota: El PNUD se reserva el derecho de adelantar verificaciones, solicitar referencias y evidencia de los títulos obtenidos.

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiese surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscare imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del

PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del

Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea

parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda

información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones,

auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

—

oOOo

—

Formato P11

ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Atn. Sr. Representante Residente
Ave. 82 # No. 10 – 62, Piso 3
Bogotá - Colombia

Asunto: Proyecto COL/0081530 "Proceso No. 20150711 objeto " Profesional de socialización de las metas e indicadores ODM

Por la presente manifiesto que he examinado los Términos de Referencia, que estoy de acuerdo y en consecuencia cumpla y acepto todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para realizar la consultoría de la referencia, así como las establecidas por la Ley.

También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;

El abajo firmante ofrezco proveer los servicios para la consultoría, aceptando los términos y condiciones del contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, y con mi propuesta.

Entiendo que la sede de trabajo es Ibaqué

Esta propuesta será válida por un período total de noventa 90 días después de la fecha límite de presentación;

Mi propuesta económica será obligatoria, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección

Además de constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impida participar en la presente invitación y suscribir el contrato respectivo. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que el servicio se ejecutará en un plazo de Cinco (5) meses

Que el costo total de la propuesta, expresado es: COP\$ _____ Valor en letras: _____

PARTE I:

BREVEMENTE INDIQUE POR QUE SE CONSIDERA IDONEO PARA DESARROLLAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONSULTORIA:

Detallar

Requisitos		Indicar Cumplimiento
Título Profesional	Profesional en ciencias sociales, económicas o humanas, <i>o afines</i>	[Detallar los estudios realizados, Universidad- fecha de Grado – Título obtenido]
Experiencia Especifica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslajos para la misma experiencia.</u>	- Mínimo de dos (2) años de experiencia en planeación participativa - Mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público en procesos de socialización comunitaria - Mínimo de dos (2) años de experiencia en el conocimiento urbanístico y rural del territorio de Ibagué	[Relacionar detalladamente la experiencia que posea de acuerdo a lo mínimo solicitado (Detallar: Objeto Breve descripción de las actividades que se desarrollaron– fecha de inicio – fecha de terminación – Entidad contratante)]

Suministre el contacto telefónico y de correo electrónico de mínimo dos (2) jefes o supervisores anteriores, con quienes se pueda obtener referencias laborales sobre trabajos previos relacionados con el objeto de esta consultoría:

Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
[Relacionar]	[Relacionar]	[Relacionar]
[Relacionar]	[Relacionar]	[Relacionar]

Mediante el suministro de esta información autorizo al PNUD a obtener referencias laborales.

PARTE II:

No.	Entregable /Productos	VALOR COP\$ Nota: La propuesta económica debe respetar los pesos porcentuales establecidos para cada producto.	Peso Porcentual sobre el total de la propuesta.
1	Informe del proceso de capacitación para difundir el Centro de información municipal y su sistema	\$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes	25%

No.	Entregable /Productos	VALOR COP\$ Nota: La propuesta económica debe respetar los pesos porcentuales establecidos para cada producto.	Peso Porcentual sobre el total de la propuesta.
	de información a diferentes actores de la sociedad civil, JAC, ediles, la academia (universidades, instituciones educativas), el sector privado y la institucionalidad pública.	PREVISTOS SI HUBIESE.	
2	Informe del proceso de capacitación a las comunas para aplicar el modelo piloto diseñado de indicadores barriales y al equipo técnico del Centro de información municipal en procesos de socialización de indicadores para actores locales comunales	\$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE.	25%
3	Entrega de la base de indicadores de monitoreo y seguimiento a las acciones de la Política de asentamientos humanos de Ibagué a través del Sistema de información Di monitoring de Ibagué	\$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE.	25%
4	Memorias de los tres foros para la divulgación de la política de asentamientos humanos de Ibagué	\$(El valor del producto debe incluir todos los gastos necesarios para desarrollarlo, incluso los viajes PREVISTOS SI HUBIESE.	25%

LOS VIAJES PREVISTOS Y QUE DEBEN ESTAR INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR DE LA PROPUESTA SON: NO APLICA PARA LA PRESENTE CONSULTORIA

PARTE III:

En caso de emergencia contactar a:	Indicar
Teléfonos de contacto:	Indicar
Los Consultores Individuales deben designar un beneficiario, indicar nombre completo:	Indicar
Documento de Identidad No.	Indicar
Dirección y Ciudad	Indicar
Teléfonos de contacto.	Indicar

¿Actualmente es usted funcionario público?	Sí ____ No ____ En caso de “sí” <u>indicar entidad y cargo</u>
¿Es usted exfuncionario de Naciones Unidas?	Sí ____ No ____ En caso de “sí” <u>Indique tipo de contrato, cargo, nivel, lugar, fecha de desvinculación</u>
¿Su padre, madre, hijos(as), hermanos(as), esposo(s) es (son) funcionarios del staff de Naciones Unidas?	Sí ____ No ____ En caso de “sí” <u>indique el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese</u>
¿En la actualidad está usted contratado por las Naciones Unidas, en cualquiera de sus modalidades?	Sí ____ No ____ En caso de “sí” explique. _____ E indique <u>tipo de Contrato, Oficina del PNUD / Nombre de la Agencia de Naciones Unidas/ Compañía y Duración del Contrato</u>
De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:	Sí ____ No ____ En caso de “sí” explique. _____, e indique <u>Tipo de Contrato, Oficina del PNUD / Oficina de la Agencia de Naciones Unidas/ Nombre de Institución / Compañía y Duración del Contrato</u>
Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a;	<u>[por favor marque la casilla apropiada]:</u> ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD; ☐ Solicitar a mi empleador <u>[indicar nombre de la compañía/ organización/ institución]</u> que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: <u>[indicar nombre, email, teléfonos]</u>

NOTA INFORMATIVA

Funcionarios Públicos deberán tener autorización escrita de sus entidades para prestar servicios de consultoría y en algunos casos contar con una licencia no remunerada, lo anterior cuando su vinculación no responde a la modalidad de Acuerdo de Gastos Reembolsables.

Pensionados de Naciones Unidas o Exfuncionarios del staff deben consultar las restricciones para ser contratados bajo esta modalidad, por ejemplo: un pensionado no puede ser contratado por más de seis meses, ni superar la remuneración de 22,000 dólares, debe haber transcurrido un tiempo prudencial desde su retiro o separación, no debe tener conflicto de interés, la razón de retiro no le impide llevar a cabo la consultoría, etc.

Padres, madres, hijos y hermanos de funcionarios del staff de Naciones Unidas, no podrán ser contratados bajo esta modalidad, a modos que no se pueda contratar otra persona igual de calificada. También existen restricciones para esposos de funcionarios del staff de Naciones Unidas.

Individuos con otras consultorías vigentes en la oficina u otras oficinas del PNUD, deberán informar de esta situación para poder analizar si la carga de un nuevo contrato interfiere con los resultados esperados en todos los contratos.

Funcionarios de Naciones Unidas no podrán ser contratados como consultores individuales.

Es necesario revisar otras disposiciones en los términos y condiciones del PNUD.

Atentamente,

(Firma)

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Documento de Identidad No.: [indicar número]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfonos de Contacto: [indicar número e indicativo de larga distancia]

E mail: [indicar]